

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (C)

Popayán, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No.196

El apoderado judicial de la parte demandante mediante escrito remitido por correo institucional solicita el pago del depósito judicial consignado por la demandada PORVENIR por concepto de costas impuestas dentro del presente proceso. De igual manera, la apoderada judicial de PORVENIR S.A. mediante correo electrónico informa al despacho que se ha consignado dicha suma con el fin de dar cumplimiento a la sentencia proferida por las costas a que se le condenó en el presente proceso.

Consideraciones:

Se tiene que mediante que mediante Auto Interlocutorio No. 565 del 21 de Julio de 2021 este Despacho se estuvo a lo resuelto por el Tribunal Superior de este Distrito Judicial que mediante providencia del 07 de Septiembre de 2020 CONFIRMÓ la sentencia proferida en primera instancia, condenando en costas.

Mediante Auto Interlocutorio No. 566 de la misma data, se aprobó la liquidación de costas de primera instancia por la suma de \$828.116 y por las costas fijadas en segunda instancia por la suma de \$877.803, para un total por costas de **\$1.705.919** y se ordenó el archivo del expediente.

Se avista el siguiente depósito judicial consignado por PORVENIR a favor de la demandante:

Número de Depósito Judicial	Valor
469180000629388	\$1.705.919

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que la apoderada de PORVENIR informó que dicho depósito está destinado al pago de COSTAS a que se condenó a dicha Entidad en el presente proceso, se expedirá orden de pago a favor de la señora LUZ STELLA NARVAEZ ZAPATA a través de su apoderado judicial Dr. JHON HAMILTON CHAMORRO CHAMORRO identificado con la CC. 1.063.812.247 y T.P. 276.702 del CSJ a quien la misma le otorgó la facultad de RECIBIR por dicho concepto, por lo cual el beneficiario podrá acercarse con su documento de identificación a cualquier sucursal del banco Agrario a nivel nacional a fin de recibir el correspondiente pago.

Por lo expuesto, **SE DISPONE:**

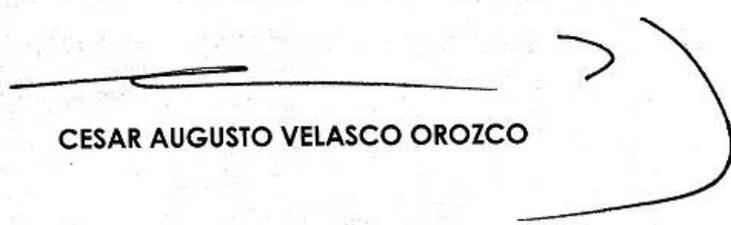
Primero.-EXPEDIR orden de pago del depósito judicial No. 469180000629388 por valor de \$1.705.919 a favor de la señora LUZ STELLA NARVAEZ ZAPATA a través de su apoderado judicial Dr. JHON HAMILTON CHAMORRO CHAMORRO identificado con la CC. 1.063.812.247 y T.P. 276.702 del CSJ a

quien la misma le otorgó la facultad de RECIBIR por dicho concepto, por lo cual el beneficiario podrá acercarse con su documento de identificación a cualquier sucursal del banco Agrario a nivel nacional a fin de recibir el correspondiente pago.

Segundo.- Una vez lo anterior, devuélvase el proceso a archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO